

- 03/12/2020

**MATERIA**

AUTORIZA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN DEL LICEO SAN CONRADO, RBD 7006-8 DE LA COMUNA DE FUTRONO Y LA INCORPORACIÓN DE LAS NORMAS TRANSITORIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 546 DEL AÑO 2020 QUE MODIFICA EL NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PARA LOS AÑOS 2020 Y 2021.

TIPO DOCUMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD NÚMERO : 1038**FECHA SOLICITUD** : 16/11/2020**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos Administrativos del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; en el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, que Establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional; en el decreto supremo N° 193, de 2019, del Ministerio de Educación, que Aprueba las Bases Curriculares para los Cursos de 3° y 4° año de Educación Media en Asignaturas que indica; en el decreto N° 2.516, de 2007, del Ministerio de Educación, que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico-Profesional; en el decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria por el Período que se señala y otorga Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV); en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción; en la resolución exenta N° 1.080, de 2020, de la Subsecretaría de Educación; en las resoluciones exentas N°s 180, 217, y 322, todas de 2020 y del Ministerio de Salud; en la resolución exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Fecha 16 de noviembre del 2020, Don Armando Bravo Vera, Director del Liceo San Conrado, de la comuna de Futrono, ingresa la solicitud de la aprobación de la propuesta de modificación del reglamento de práctica en dos aspectos: (1) en la readecuación del Decreto Exento 1.237 del año 2019 y (2) en la introducción de las normas transitorias establecidas en el Decreto 546 del año 2020, las cuales definen horas mínimas de prácticas que deben hacer todos los egresados de los Liceos Técnicos Profesionales de país, para obtener su título de Nivel Medio.

Que, en fecha 07 de julio del 2020, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Exento N° 546 del Ministerio de Educación, que modifica transitoriamente el Decreto N° 2.516

del 2007, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de enseñanza media Técnico - Profesional.

Que, el Decreto Exento N° 546 del Ministerio de Educación establece que, durante los años 2020 y 2021, la práctica profesional tendrá una duración mínima de 180 horas en todas las especialidades que señalan las Bases Curriculares de la Formación Diferenciada Técnico - Profesional, sin consideración de un máximo de horas. Asimismo, permite que durante dicho periodo la práctica profesional sea efectuada, en todo o parte, bajo la modalidad a distancia.

Que, el artículo cuarto del Decreto Exento N° 546 del Ministerio de Educación señala lo siguiente: *"Considérese que la presente modificación deberá ser incorporada en los reglamentos de práctica y titulación de los establecimientos educacionales, concediéndoles un plazo para la modificación, el que no deberá ser superior a 90 días a contar de la publicación de este decreto, y que deberá ser notificado a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, mediante los mecanismos que dichos organismos dispongan, prefiriéndose los mecanismos electrónicos"*.

Que, el establecimiento educacional LICEO SAN CONRADO de la comuna de Futrono, RBD 7006-8, imparte las siguientes especialidades: (a) Gastronomía y, (b) Agropecuaria.

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2020, la Unidad de Registro Curricular de la SECREDUC, revisa la propuesta de modificación del reglamento de práctica del Liceo San Conrado de Futrono, el que se ajustó con la normativa vigente; en mérito de lo cual,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 16 DEL AÑO 2018 que reglamentó las prácticas y titulación del Liceo San Conrado de Futrono, RBD 7006-8, Lo anterior, incluye las normas transitorias relativas a la duración mínima de horas de práctica en todas las especialidades que imparten, para los años 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que el Reglamento de Práctica y Titulación del establecimiento educacional, aprobado mediante la Resolución Exenta N.º 16 del año 2018 de esta Secretaría, se mantiene vigente en todo aquello no modificado a través del reglamento aprobado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA al Sostenedor de acuerdo con lo instruido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880 de 2003.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Mandiola
TOMAS MANDIOLA LAGOS
ABOGADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

TML/RCW/DSH/PLV/plv.-
Correo electrónico del 26/11/2020.

Distribución:

- Liceo san Conrado de Futrono
- arbrave@gmail.com
- Departamento Provincial de Educación del Ranco
- Encargada TP de la región de Los Ríos
- Superintendencia de educación (copia digital)
- Archivos Secreduc, Región de Los Ríos